I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

D.A. EXENTO N° 10.507
SAN BERNARDO, 01 de Septiembre de 2010.-
VISTOS:

- La solicitud del Sr. Teobaldo Enrique Retamal Castro;

- El Memorándum N° 1.039, de fecha 31 de Agosto de 2010, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **"Almacén de comestibles no perecibles con expendio de abarrotes, bebidas, confites, helados envasados de fabricas autorizadas, pan de fabricas autorizadas, huevos, frutas, verduras, y alimentos para mascotas"**, a nombre del Sr. Teobaldo Enrique Retamal Castro, C.N.I.: N° 7.976.528-7

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Las Agatas N° 2192, Villa Las Palmeras II, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr
Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/